

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nº 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **MOCARI LIMITADA**, identificada con Nit: 890.914.454-2, Representada Legalmente por el señor RAUL EMILIO TAMAYO GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.326.647, Expedida en Medellín, Antioquia, presentó solicitud radicada bajo el No. 200-34-01-59-3170 del 07 de Junio de 2019, en la cual requiere permiso para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, en el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 007-42688, denominado **MOCARI**, localizado en la Vereda Chontadural, Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, con un área de 196HS, de las siguientes especies y volúmenes,

Nombre Común	Especie	Cantidad	V Bruto
Almanegra	Magnolia sp.	191	379,95
Caimo	Pouteria torta Radlk.	337	1126,75
Capitancillo	Pentaclethra macroloba (willd) kuntze	36	98,84
Choibá	Dipteryx oleifera Benth.	17	145,13
Lechudo	Brosimum guianense Huber ex Ducke	252	1045,67
Soto	Virola sp.	147	386,32
Total		980	3182,66

Que el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 007-42688, es de propiedad de la sociedad **MOCARI LIMITADA**, identificada con Nit: 890.914.454-2.

Que se la sociedad **MOCARI LIMITADA**, identificada con Nit: 890.914.454-2 canceló mediante Comprobante de Ingreso No. 2248, la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$313.600), por conceptos de Derechos de publicación, el valor de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$72.300) y tarifa de servicios técnicos el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$241.300), de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 300-03-10-23-0693 del 13 de junio de 2019.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 y Decreto 1076 de 25015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal persistente y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, presentada por la sociedad **MOCARI LIMITADA**, identificada con Nit: 890.914.454-2, Representada Legalmente por el señor RAUL EMILIO TAMAYO GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.326.647, Expedida en Medellín, en el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 007-42688, denominado **MOCARI**, localizado en la Vereda Chontadural, Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, con un área de 196HS, de las siguientes especies y volúmenes,

Nombre Común	Especie	Cantidad	V Bruto
Almanegra	Magnolia sp.	191	379,95
Caimo	Pouteria torta Radlk.	337	1126,75
Capitancillo	Pentaclethra macroloba (willd) kuntze	36	98,84
Choibá	Dipteryx oleifera Benth.	17	145,13
Lechudo	Brosimum guianense Huber ex Ducke	252	1045,67
Soto	Virola sp.	147	386,32
Total		980	3182,66

Que vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m³) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente **No. 200-16-51-11-0175-2019**, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la sociedad **MOCARI LIMITADA**, identificada con Nit: 890.914.454-2, a través de su representante legal o a quien este



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOO
JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General
Encargada de la oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado	<i>[Firma]</i>	22-07-2019
Revisó:	Juliana Ospina Lujan	<i>[Firma]</i>	26-07-2019
Aprobó:	Juliana Ospina Lujan	<i>[Firma]</i>	26-07-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente: No. 200-16-51-11-0175-2019

